REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Matrimonio
Radicado	051504089001 2024 00026 00
Solicitantes	Héctor José Rendón Carizo y Isabel Cristina Herrara Díaz
Providencia	Auto interlocutorio 101
Decisión	Inadmite Demanda

Revisada la solicitud de matrimonio promovida por **Héctor José Rendón Carrizo** e **Isabel Cristina Herrara Díaz,** se advierte la necesidad de inadmitirla para que se subsanen las siguientes deficiencias formales:

1. La solicitud allegada no sé encuentra suscrita por los solicitantes, en tal sentido deberán, proceder a imponer su rúbrica en constancia del pedimento que se incoa.

2. Deberán informar el lugar en el que se encuentran domiciliados los contrayentes, así mismo indicaran su dirección y correo electrónico conforme lo predica la Ley 2213 de 2022, para efectos de notificaciones.

3. Señalarán el nombre de los ciudadanos ofrecidos como testigos del acto matrimonial, conforme el artículo 135 del Código Civil. Aclárese en este punto que, si bien con la solicitud se remitieron copias de unos documentos de identidad diferentes a los de los contrayentes, ello por sí solo no da cuenta de que estos sean estos los testigos designados.

4. Allegarán nuevo escrito de demanda en el que cumpla con cada uno de los requerimientos aquí señalados.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, ANTIOQUIA**,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de matrimonio promovida por **Héctor José Rendón Carrizo** e **Isabel Cristina Herrara Díaz.**

SEGUNDO: **CONFERIR** a la parte solicitante el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación de este auto para que subsane los requisitos señalados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

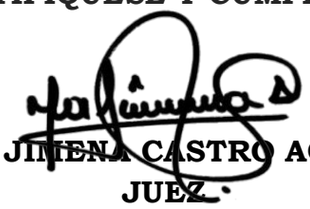

MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carolina del Príncipe, 22/03/2024 en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°022 fijados a las 8:00a.m.

DANIELA VÁSQUEZ TASCÓN
Secretaria